

## DECRETO

El Organigrama Municipal es el instrumento de adaptación de los distintos servicios municipales al diseño efectuado en el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado el 5 de febrero de 2009 por el Pleno de la Corporación.

La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, en su artículo 124 dispone que corresponde al Alcalde dirigir el Gobierno y la Administración Municipal. Por otro lado el R.D. 781/1986, texto por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 24b) establece que igualmente corresponde al Presidente de la Corporación la organización de los servicios administrativos en el marco del Reglamento Orgánico.

Ambas normas encuentran la misma redacción en el artículo 41.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si bien esta norma en su Disposición Adicional 4ª, indica que la Junta de Gobierno Local podrá prestar asesoramiento al Alcalde.

El Reglamento Orgánico General de este Excmo Ayuntamiento, otorga igualmente la competencia de la organización municipal al Alcalde. ( arts. 173 y 174).

En uso de las atribuciones contenidas en la normativa expuesta **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Organigrama Municipal y la Memoria, que constan Anexos al presente Decreto con los siguientes códigos CSV  
724b085e5b45e5382ea77cd3b3b9ac2296a9efc2 y  
62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos en la WEB municipal y portal de transparencia

**TERCERO.** Remitir la presente resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos a todas las Delegaciones Municipales para su conocimiento y efectos

**CUARTO.** Instar a la Delegación de Recursos Humanos a que inicie el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo necesario para la creación, modificación y supresión de servicios, departamentos, unidades o equipos que se deriven de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el art.143 del Reglamento Orgánico Municipal

Córdoba, fecha y firma digital

EL ALCALDE

**FIRMANTE**

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

5cd59410ba9404567d7c09105664804906ff262c

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*557\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2020 09:02:05 CET  
09/07/2020 09:51:39 CET